



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Bitácora [SEMARNAT-04-006] Solicitud de Exención

Núm. de Bitácora: 30/DC-0278/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales."

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Y RECURSOS NATURALES

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_25_2024_SIPOT_3T_2024_ART69, de fecha 16 de octubre del 2024.

El acta estará disponible en el siguiente hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_25_2024_SIPOT_3T_2024_ART69



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

20/09/24



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0278/07/24
Oficio No. 150/ORV/4036/24
Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

EXCELLENCE SEA & LAND LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante legal

C. Oscar Moya Lara

Escollera Norte sin Numero

Recinto Portuario de la Administración del Sistema

Portuario Nacional de Veracruz, S.A. de C.V.

Veracruz, Veracruz.

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

PRESENTE

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 18 de julio de 2024 ingresado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el 18 de julio de 2024, registrado con el No. de Bitácora: **30/DC-0278/07/24** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), mediante el cual solicita la exención de la presentación de la manifestación de Impacto ambiental, para la realización del proyecto denominado: **"Aumento del flujo de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa Excellence SEA & Land Logistics, S.A. de C.V."**, ubicado en la Escollera Norte sin número, en el Interior del Recinto Portuario de la Administración del Sistema Portuaria Nacional de Veracruz, S.A. de C.V., en el municipio y Estado de Veracruz.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que una vez realizado el análisis de la información y documentación presentada; y

RESULTADO

PRIMERO.- Que el 18 de julio de 2024 fue recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 18 de julio de 2024 con el cual la **promoviente** ingresó el trámite de exención de la presentación de la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"Aumento del flujo de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa Excellence SEA & Land Logistics, S.A. de C.V."**, ubicado en la Escollera Norte sin número, en el Interior del Recinto Portuario de la Administración del Sistema Portuaria Nacional de Veracruz, S.A. de C.V., en el municipio y Estado de Veracruz, mismo que quedó registrado en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) con la Bitácora: **30/DC-0278/07/24**.

SEGUNDO.- Que el 06 de agosto de 2024, mediante el oficio No. 150/ORV/2940/2024 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz solicito información adicional con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo misma que se recibió el 16 de agosto de 2024, solicitando la siguiente información:

- 1) Copia de la autorización en materia de impacto ambiental para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, misma que refiere que inicio su operación en el año 2016.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0278/07/24
Oficio No. 150/ORV/4036/24
Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

- 2) Cuadro de coordenadas del área de la planta de tratamiento y el punto de descarga; así como, el área donde se construirá el Reactor Anaerobio Hídrico de Flujo Ascendente (RAHFA).
- 3) Vincular el proyecto con la NOM-001-SEMARNAT-2021 y el Área Natural Protegida, Sistema Arrecifan Veracruzano.
- 4) Especificar si en alguno de los procesos o actividades considera utilizar alguna sustancia considerada altamente riesgosa.

TERCERO.- Que el 23 de agosto de 2024 la **promovente** entrego el oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual entrega la información solicitada mediante el oficio 150/ORV/2940/2024, dentro de la argumentación realizada por la **promovente** esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz destaca lo siguiente:

*La empresa Excellence Sea & Land Logistics, S.A. de C.V., cuenta con diversas autorizaciones en materia ambiental para su etapa operativa (almacenamiento de sustancias químicas), considerando la resolución del año 2001, a favor de la empresa llamada Grupo Industrial Astro S.A. de C.V., con número de oficio S.G.P.A.-DGIRA. – 002605, en las Condicionantes Generales, Punto 2, inciso e), que a letra se menciona “Queda prohibido a la empresa Grupo Industrial Astro S.A. de C.V., la Descarga de aguas domesticas residuales sin previo tratamiento en el área del **proyecto**, zonas aledañas y en cuerpos de agua.*

CONSIDERANDO

- I. Que la **promovente** manifiesta que el **proyecto** se pretende ubicar en la Escollera Norte sin número, en el interior del Recinto Portuario de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Veracruz en las siguientes coordenadas UTM:

PUNTOS	NORTE	OESTE
1	19°12'56.88"	96° 8'25.35"
2	19°12'56.91"	96° 8'25.35"
3	19°12'56.91"	96° 8'25.33"
4	19°12'56.89"	96° 8'25.32"

Ubicación del punto de descarga:

PUNTOS	NORTE	OESTE
1	19°12'56.09"	96° 8'25.0"

- II. Que la **promovente** cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual a partir del incremento del personal y con el objetivo de realizar un correcto tratamiento del caudal de aguas residuales, a fin de evitar contaminación y daños a terceros, pretende la construcción de un Reactor Anaerobio Híbrido de Flujo Ascendente (RAHFA) en una superficie de 39 m² para dar un correcto tratamiento de aguas residuales.
- III. Que la **promovente** presenta copia de la resolución S.G.P.A.-DGIRA. – 002605, que tal como lo refiere en las Condicionantes Generales, Punto 2, inciso e, se menciona que



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0278/07/24
Oficio No. 150/ORV/4036/24
Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

"Queda prohibido a la empresa Grupo Industrial Astro S.A. de C.V. La Descarga de aguas domesticas residuales sin previo tratamiento en el área del **proyecto**, zonas aledañas y en cuerpos de agua", cabe mencionar que el Resultando 2 de la Resolución No. SRA/DGIRA/DG-03129-23 se refiere que la DGIRA otorgo el cambio de titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental del **proyecto** a favor de la empresa Excellence Sea & land Logistics, S.A. de C.V.; la cual se encuentra vigente.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X; 28; 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I; 5°; 9; 10 fracción II y 12; de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracción XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 A fracción VII inciso a); 35 fracción X letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 18 de julio de 2024 con el cual la **promovente** ingresó el trámite de exención de la presentación de la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"Aumento del flujo de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa Excellence SEA & Land Logistics, S.A. de C.V."**, ubicado en la escollera Norte sin número, en el Interior del Recinto Portuario de la Administración del Sistema Portuaria Nacional de Veracruz, S.A. de C.V., en el municipio y Estado de Veracruz., mismo que quedó registrado en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) con la Bitácora: **30/DC-0278/07/24**.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la **promovente** que la solicitud **no es competencia** de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo establecido en los Considerandos del presente oficio y de acuerdo a lo que establece el Artículo 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**); por lo que, deberá realizar las gestiones administrativas que considere ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO.- Hacer del conocimiento a la **promovente** que no podrá dar inicio a ninguna obra y/o actividad del **proyecto** hasta en tanto no cuente con la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la SEMARNAT.

CUARTO.- Hacer de conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0278/07/24
Oficio No. 150/ORV/4036/24
Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

QUINTO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Art. 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al C. **Oscar Moya Lara** en su carácter de Representante legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental **30/DC-0278/07/24, 30D7N-01735/2408**

c.c.p. Minutario

DFB/RIC/CDLM/MMMH/imt*